

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Antonio Suárez Rubio, vecino de Madrid, Lista, 95, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 4 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de manganeso, cuyo expediente tiene el núm. 1.456, que tendrá por nombre «María Luisa», sita en el kilómetro 42 de la carretera de Madrid a Burgos, término municipal de El Molar.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la base de la piedra indicadora del kilómetro 42 de la carretera de Madrid a Burgos, donde se colocará la primera estaca; desde el punto de partida, o primera estaca, y con arreglo al Norte magnético, se medirán hacia el mismo 150 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde la segunda estaca se medirán 1.000 metros al Este, donde se colocará la tercera estaca; desde la tercera estaca se medirán al Sur 300 metros, donde se colocará la cuarta estaca; desde la cuarta estaca se medirán al Oeste 1.000 metros, donde se colocará la quinta estaca; desde la quinta estaca se medirán al Norte o punto de partida 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de El Molar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.204) (O.—4.609)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, Segovia, 5, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 22 de mayo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 25 pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el núm. 1.468, que tendrá por nombre «Santo Domingo», sita en el paraje «Atajo del Hoyo», términos municipales de Manzanares y Colmenar Viejo.

Designa las 25 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el hito del kilómetro 10 de la carretera de Colmenar Viejo al Hoyo de Manzanares, cerca de un puente existente en dicha carretera; desde este punto, con dirección N. M., se medirán 250 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección E., se medirán 250 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección S., se medirán 500 metros, para la segunda; desde este punto, con dirección Oeste, 500 metros, para la tercera; desde este punto, con dirección Norte, 500 metros, para la cuarta; desde este punto, con dirección E., 250 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 5 de junio corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Hoyo de Manzanares y Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 5 de junio de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.203) (O.—4.610)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído un acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha 17 del actual, por el que se suplementa en la suma de 20.000 pesetas el concepto 42 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche, detrayéndose tal suma del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1942, para las atenciones del Registro Fiscal de Ensanche.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo, pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—4.658)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que por haberlo dispuesto previamente la Superioridad, ha sido aumentada hasta un total de seiscientos gramos mensuales la ración de carne correspondiente a los mismos, con el fin de atender a las necesidades notoriamente incrementadas con motivo de las faenas de recolección.

Este suministro extraordinario queda autorizado hasta el día 31 del próximo mes de agosto.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.336)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 31 al 63 de la carretera de Madrid a Valencia, y kilómetros 4 al 9, 192 de la de Chinchón a Alcalá de Henares, se hace saber que con arreglo a lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Dorotheo Marcos Raboso, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Arganda, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo y Chinchón, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.337) (O.—4.647)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de ensanche y adoquinado del trozo comprendido entre el punto kilométrico 0,5255 y el final de la carretera del

Hipódromo a Chamartín de la Rosa, se hace saber que, una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Timoteo Rojas Carrera, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Madrid y Chamartín de la Rosa, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.343) (O.—4.653)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Madrid a Valencia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Antonio Jiménez Ontiveros, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanes, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.341) (O.—4.651)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 52,800 al 55,000 de la carretera de Madrid a Valencia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Doroteo Marcos Raboso, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Villarejo de Salvanes, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.339) (O.—4.649)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial o capa selladora asfáltica en los kilómetros 21,400 al 24,000 de la carretera de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, se hace saber que con arreglo a lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Antonio Jiménez Ontiveros, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Parla, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El

Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.338) (O.—4.648)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 58,000 al 62,000 de la carretera de Madrid a Valencia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Doroteo Marcos Raboso, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.340) (O.—4.650)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 33 al 36,884 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, «Gines Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Navalcarnero, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación

de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.342) (O.—4.652)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

EXPROPIACIONES

Término municipal de Canillejas

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo se ha servido aprobar el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Canillejas, instruido con motivo de las obras para la construcción del trozo segundo del Canal del Este, y señalar el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana, para verificar el pago del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los interesados en el cobro, previniéndoles que el local donde se verificará el pago será la Casa Consistorial, en la que deberán personarse provistos de sus cédulas personales y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Director, Jefe de la Sección de Fomento (firmado).

(G. C.—2.323) (O.—4.641)

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una «subasta urgente» para adquisición de tejidos, ropas y efectos de material de acuartelamiento, cuyo número y clase se detalla en la relación adjunta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid) el día 1.º del próximo mes de julio, a las diez horas, y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados, por escrito, en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición previa para tomar parte en el concurso el envío al Establecimiento Central de Intendencia del número de muestras dispuestas para cada clase, para ser analizadas. Dicho envío se hará en paquetes o sobres cerrados, sin nombre ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en la oferta). El envío de estas muestras se hará con anticipación suficiente, dándose por no recibidas las que lleguen al Establecimiento después del día 26 del actual, a las diez horas.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes y sin que la cantidad a fabricar por ellos en el plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad o por lotes determinados en el pliego de condiciones técnicas. El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio y si la Superioridad lo ordenase.

El presente anuncio y los pliegos de condiciones técnicas y legales se remiten con esta fecha al «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones también están a disposición del que los solicite en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central, todos los días laborables, de ocho y media a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército aprobada por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1943.

Tejidos, prendas y efectos a adquirir

- 134.200 metros tela para sábanas de tropa.
- 90.000 metros tela para cabezales de tropa.
- 410.000 metros tela para jergones de tropa.
- 8.000 metros tela para fundas cabeza Suboficial.
- 25.000 metros tela para sábanas Suboficial.
- 8.900 metros tela para colchón Suboficial.
- 1.000 cubre-camas para Suboficial.
- 2.000 mantas para Suboficial.
- 100.000 mantas para tropa.
- 200 banderas nacionales para edificios.
- 50 banderas nacionales para fuertes.
- 8.000 kilogramos de lana para colchones.
- 32.000 bobinas de hilo blanco.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre (propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adquisición de tejidos, ropas y efectos de material de acuartelamiento, y, en su virtud, se com-

promete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) al precio de (en número y letra) ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que une al pliego.)

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es ...

6.º (Si se cuenta con primera materia o le es preciso recibirla.)—Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 6.ª

(G. C.—2.349) (O.—4.656)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXTRACCION DE ARENAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Vicente Peramos Paniza, sobre autorización para extraer 5.000 metros cúbicos en un año del cauce del río Manzanares, en una longitud de un kilómetro, comprendida entre 150 metros aguas arriba del puente llamado de los Franceses hasta la tercera rejilla de la Casa de Campo, para la venta al público; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público lo fija el peticionario en 3 a 6 pesetas metro cúbico.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—2.334) (O.—4.646)

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a los herederos del que fué Oficial del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid, don Alfredo Vidal Aristizábal, ya fallecido, para que comparezcan a las once horas del día 15 de julio del año en curso, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta quinta), para ser practicada la liquidación provisional de un presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra su causante, el mencionado Oficial de Correos, vengo instruyendo, sobre reintegro de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas

(2.460 pesetas), abonadas con cargo al Tesoro público, en concepto de indemnización reglamentaria, a los imponentes de diversos envíos postales que desaparecieron en el servicio, al ser robado el maletín de la ambulancia Madrid-Alborox, en diciembre de 1918, de la que iba a cargo como Administrador el repedido Oficial, señor Vidal Aristizábal. Se les previene que en el caso de no comparecer por sí o por medio de representante legal, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin su audiencia, haciéndoles las posteriores notificaciones en estrados.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1943. El Delegado, Félix Carbajal Riego.

(B.—17.439)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALLECAS

Se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al proyecto de Suplemento de Crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Vallecas, 16 de junio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.344) (O.—4.654)

VALLECAS

Se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al proyecto de Habilitación de Crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Vallecas, 16 de junio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.345) (O.—4.655)

HORTALEZA

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para adquisición de la Casa Consistorial y gastos de reparación de la misma, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hortaleza, a 15 de junio de 1943.—El Alcalde, Román Martínez.

(G. C.—2.346) (X.—3.995)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente instruido por el extinguido Tribunal Regio-

nal de Responsabilidades Políticas de esta capital, contra don Manuel Durán Salazar, y por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1942 la siguiente:

Sentencia núm. 78

En Madrid, a 3 de octubre de 1942.—Visto por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Durán Salazar, mayor de edad, casado, industrial, natural de Santusi de Pedraza, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carlos Arniches, núm. 4, cuyas circunstancias constan en la resolución recurrida, contra sentencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Fallamos

Que estimando el recurso de alzada interpuesto, debemos absolver y absolvemos a Manuel Durán Salazar de las sanciones que le fueron impuestas por el Tribunal Regional de Madrid, en expediente seguido al mismo.—Devuélvase el expediente con testimonio de esta sentencia a la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplimiento y notificación.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Rodríguez Bárcenas.—Juan de Hinojosa.—Manuel Torres López. (Rubricados.)

Y para que conste y su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 1943.—Licenciado Agapito Brezmes.

(B.—17.437)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que la sentencia que en su parte necesaria se transcribe a continuación ha sido dictada en los autos a que en la misma se alude:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fernando López Gras, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Vallecas, representado en concepto de pobre por el Procurador don César Escrivá de Romani, bajo la dirección del Letrado señor Escobedo, y de otra, como demandados, doña Andrea Avelina Noriegá Laniella, mayor de edad y vecina del Puente de Vallecas, en el concepto de viuda y heredera de don Santiago Nájera y Alesón, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, bajo la dirección del Letrado señor Cifuentes; los desconocidos herederos y herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, declarados en rebeldía, y doña Olvido Rodríguez Muñoz, como una de las herederas del citado don Félix Nájera Garavilla, cuya señora es mayor de edad, soltera y de esta vecindad, domiciliada en la calle Eduardo Aunós, número veintidós, hotel, representada también por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendida por el Letrado señor Cifuentes, sobre re-

conocimiento de propiedad y otros extremos; y ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Andrea Avelina Noriega Laniella y a doña Olvido Rodríguez Nuño y demás herederos desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, todos en concepto de herederos del demandado, don Santiago Nájera y Alesón, de la demanda de este juicio, deducida contra ellos por el demandante, don Fernando López Gras, en reclamación de la mitad de una fábrica de ladrillos y del ochenta y cinco por ciento de cuatro fincas rústicas, anejas a aquella, sitas en el término municipal de Vallecas y descritas anteriormente, y del abono de diversas cantidades importe de rentas y productos de aquellas fincas, o, en defecto, de los bienes, por no ser posible la devolución de la indemnización de daños y perjuicios correspondiente, previa liquidación y pago por el actor al demandado o a sus herederos de las cantidades que adeuda a aquél, sin hacer especial condenación en costas.—Notifíquese esta sentencia personalmente a los demandados, que se encuentran declarados en rebeldía, si así se solicita dentro de quinto día; si no, cúmplase con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor (rubricados).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos y herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(C.—3.359)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Por el presente se cita de remate a don Rafael Jiménez y Jiménez y su fiador solidario, don Eduardo Domínguez Arce, y, por si este último hubiera fallecido, a sus herederos legítimos o sus representantes, en atención a hallarse en ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos seguidos contra los mismos por el Banco Hispano Americano, ante este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, donde deberán formular su oposición a la ejecución contra los mismos despachada por auto de primero de junio actual, a instancia del Banco Hispano Americano, requiriéndoles al propio tiempo de pago de la suma de veintitrés mil trescientas noventa pesetas con diez céntimos a que asciende el principal e intereses hasta la fecha de cierre de la cuenta presentada y existente en el mencionado Banco contra los repetidos deudores, y siete mil pesetas más calculadas para costas; haciéndose constar haberse llevado a efecto el em-

bargo en bienes propiedad de don Eduardo Domínguez, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Se les apercibe que de no comparecer, o efectuar el pago, se les declarará en rebeldía y continuarán los autos su curso, sin volver a citarlos ni oírlos.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1.332)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de los herederos de don José Díez Ortega, sobre extravío de los títulos de la Deuda perpetua exterior al cuatro por ciento, uno de la serie E, número nueve mil seiscientos once, de doce mil pesetas nominales, y dos de la serie F, números siete mil ciento veintisiete y siete mil ciento veintiocho, de veinticuatro mil pesetas nominales cada uno, se hace pública la denuncia del extravío de tales valores, al objeto de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel García González

(A.—1.331)

ARACENA

EDICTO

Don Pascasio Serrano Bejarano, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido,

A petición del Ministerio Fiscal se ha incoado de oficio en este Juzgado expediente sobre declaración del fallecimiento de don José Rubio Sánchez, natural de Segura de León (Badajoz) y vecino con residencia habitual en Hinojales (Huelva).—Este individuo, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional el 18 de julio de 1936, y contando entonces veinte años de edad, se hallaba en el Sanatorio Antituberculoso de la Fuenfría, del que fué evacuado por los rojos el 10 de agosto del mismo año y llevado a Madrid, donde permaneció unos diez días, en el hotel Florida, y trasladado después al hospital del Doctor don Carlos Jiménez Díaz, establecido en Chamarín de la Rosa, conocido por Hospital núm. 6, desde donde fué trasladado por los mismos elementos, a mediados de noviembre de referido año, a la ciudad de Valencia, sin que desde esta última fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que la persona que tenga noticias de la muerte de dicho individuo, o de que pueda existir, lo comunique a este Juzgado, para acordar lo que sea procedente.

Dado en Aracena, a 9 de junio de

1943.—El Secretario, José Cuevas.—Pascasio Serrano.

(G. C.—2.347) (C.—3.360)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de Madrid,

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y a instancia del señor Abogado del Estado, se tramita expediente para que, luego que sea declarada vacante la herencia de doña Antonia Martín Sánchez, de estado viuda, se declare heredero abintestato al Estado a beneficio de inventario; y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, natural de Vilvestre (Salamanca), hija de Manuel y Ana, ocurrida a los ochenta y cinco años de edad, el día dieciocho de junio de mil novecientos treinta y uno, en el Hospital de Jesús Nazareno, de esta capital, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado; llamando a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Elpidio Lozano.

(C.—3.358)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado expediente de responsabilidades Políticas siguiente:

Expediente núm. 101, contra Julio Luelmo y Luelmo, Abogado del Estado y cuyos demás datos de filiación se desconocen.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1943.—El Secretario, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(B.—17.428)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 132, seguido por lesiones contra Juan Díaz Calleja, se ha acordado la celebración del

oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 22 de julio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante, Luis de Manuel Escribano, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—17.431)

JUZGADO NUMERO 17

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 171, de 1941, seguidos por lesiones, contra Francisco Fernando Borrell, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, 16 (Tetuán de las Victorias), se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—17.433)

JUZGADO NUMERO 17

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 386, de 1941, seguidos por malos tratos contra Josefa Bardenas Martín, domiciliada últimamente en la calle de Antonio Lancha, núm. 56, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—17.432)

JUZGADO NUMERO 5

Santa Elena Domenech (Joaquín), de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Lombía, 7, entresuelo izquierda, que se dice se encuentra actualmente en Alemania, donde marchó como productor el 2 de junio último, formando parte de expedición J, con el número 374, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de notificarle auto de su procesamiento y prisión decretada en sumario tramitado con el núm. 526, de 1941, a virtud de querrela de la Sociedad Anónima Compañía Española de Novedades Industriales y Técnicas, por el delito de falsedad y estafa.

(B.—17.429)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 20

Mercedes González Llorente, de veinticinco años de edad, cuyo última domicilio ha sido en Juan Puertas, núm. 19 (Vallecas), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en Piamonte, 2, segundo; advirtiéndola que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarada en rebeldía.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—17.434)

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Rueda Navarro (Rodrigo), hijo de Rodrigo y de María Andrea, natural de Torrijos (Toledo), de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, núm. 1, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el núm. 118.955, por falta de concentración; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 15 de junio de 1943.—El Secretario (firmado).—El Juez instructor (firmado).

(B.—17.430)